

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL  
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS  
CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo Singular 2019-01912

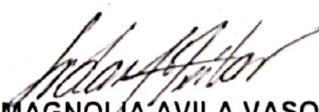
Observando que fue inscrito el embargo decretado dentro de este asunto como se advierte en los certificados de libertad allegado (fl. 6 a 9), se procederá con el perfeccionamiento de la medida cautelar (Artículos 601 del C. G del P.), en consecuencia se DISPONE:

**ORDENAR** el **SECUESTRO** del inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá; para efectos de información remítase al certificado de tradición y libertad que obra en los folios fl. 6 a 9.

Para la práctica de esta medida, se comisiona a los Juzgados 027, 028, 029 y 030 En atención a la solicitud que antecede, en virtud del acuerdo PCSJA19-11336 en el que se prorrogó la medida de descongestión establecida en el acuerdo No. PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017, así las cosas y por ser procedente lo solicitado, elabórese nuevamente el despacho comisorio solicitado y remítase a los Juzgados 027, 028, 029 y 030 de esta ciudad, para que cumpla con la comisión aquí encomendada, se comisiona con amplias facultades- incluso la de designar secuestre, fijarle honorarios Librese despacho comisorio con los insertos de ley para el inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá

2. De otro lado y como quiera que del estudio del certificado de tradición allegado a los autos, se advierte que existe hipoteca vigente sobre el inmueble objeto de embargo, por consiguiente, se ordena CITAR a los acreedores JAIME ARTURO GÓMEZ GIRALDO y CIFUENTES ROJAS MARTHA CECILIA. en la forma establecida por el artículo 462 del C. G. del P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ**  
**JUEZA**

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.  
TRANSITORIAMENTE 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica mediante anotación en

Estado No. 30 Hoy, 09 JUL 2020

La Secretaria

  
ROSA LILIANA TORRES BOTERO